



XI legislatura

Año 2023

Parlamento
de Canarias

Número 128

31 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0018 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la necesidad de que el antiguo Balneario de Santa Cruz de Tenerife sea reabierto como centro de salud de Anaga

Página 1

11L/PNLP-0034 Del **GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)**, sobre las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transportes no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes

Página 3

11L/PNLP-0035 Del **GP VOX**, sobre la implementación de una EBAU única en toda España

Página 4

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PO/C-0545 De la Sra. diputada **D.ª Alicia Vanoostende Simili**, del **GP Socialista Canario**, sobre la previsión de los pagos de indemnizaciones por pérdida de renta al sector agrario de La Palma afectado por el volcán, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

Página 6

11L/PO/C-0546 Del Sr. diputado **D. Jorge Tomás González Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre análisis para los próximos cuatro años sobre las necesidades en emergencia en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

Página 6

11L/PO/C-0547 Del Sr. diputado **D. Jorge Tomás González Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre los aspectos concretos del decreto ley de reconstrucción habitacional de La Palma que podrían ser inconstitucionales, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0018 *Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la necesidad de que el antiguo Balneario de Santa Cruz de Tenerife sea reabierto como centro de salud de Anaga*

(Registro de entrada núm. 202310000005090, de 28/9/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la necesidad de que el antiguo Balneario de Santa Cruz de Tenerife sea reabierto como centro de salud de Anaga

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de octubre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento presenta a instancia de D. José Manuel Bermúdez Esparza, la siguiente proposición no de ley relativa a la necesidad de que el antiguo Balneario de Santa Cruz de Tenerife sea reabierto como centro de salud de Anaga para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El antiguo Balneario de Santa Cruz de Tenerife es un edificio singular por muchos motivos. Es un ejemplo de arquitectura racionalista de los años 30, que se encuentra hoy en el catálogo municipal de bienes protegidos y es, además, un pedazo de historia de la ciudad que debe conservarse para las generaciones futuras.

Fue promovido a finales de los años 20 por el alcalde García Sanabria para disfrute de la ciudad y, durante décadas, fue el centro de ocio más puntero de la capital y de la isla, albergó la primera piscina pública y fue cuna de la natación olímpica.

Se le encargó a Domingo Pisaca, que decidió diseñarlo siguiendo la corriente racionalista que empezaba a despuntar en Europa, con lo cual es un ejemplo de arquitectura avanzada para la época y para el país. Cuenta, además, con una residencia anexa, la Residencia de Educación y Descanso José Miguel Delgado Rizo, que data de los años 50 del siglo pasado y en la que veraneaban los trabajadores, principalmente de la isla –aunque también estaba abierto a viajeros– siempre a precios populares.

Pero, sobre todo, es un lugar vinculado estrechamente a la memoria de varias generaciones de santacruceños, que encontraron en sus instalaciones un lugar de encuentro y esparcimiento, que ayudó a mejorar la calidad de vida y salud de sus usuarios.

El Balneario cerró sus puertas en 1992 y, desde entonces, los distintos gobiernos municipales han intentado, sin éxito, que se comprometiera la financiación necesaria desde las distintas administraciones para rehabilitar y dar al edificio un uso adecuado y coherente con el desarrollo y las necesidades actuales de la ciudad y el municipio.

En la actualidad, el antiguo Balneario de Santa Cruz de Tenerife pertenece al Gobierno de Canarias, que tiene la titularidad del inmueble desde 2013, cuando fue cedida por el Estado. De hecho, está adscrito a la Consejería de Sanidad, cuyos responsables manifestaron la legislatura pasada su intención de instalar en el edificio el futuro centro de salud de Anaga, que, actualmente, se encuentra en las instalaciones de la que fue Casa del Mar.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en pleno aprobó una moción sobre los futuros usos del espacio, entre los que se acordó el de centro de salud, apoyado por los colectivos y asociaciones agrupados en el colectivo Habla, Juntos por San Andrés y por el tagoror del distrito de Anaga. El espacio es, también, compatible con otros usos, sociosanitarios o deportivos.

Además, se instó al Gobierno de Canarias, como titular del inmueble, a que cumpliera con su compromiso de acometer las obras de refuerzo de las instalaciones para posibilitar su rehabilitación y sus usos futuros.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que redacte el proyecto que permita la rehabilitación del antiguo Balneario de Santa Cruz de Tenerife y consigne la dotación presupuestaria para su uso como centro de salud que dé cobertura a toda la zona que actualmente atiende la Casa del Mar.

En Canarias, a 28 de septiembre de 2023. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0034 Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transportes no concertados de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes

(Registro de entrada núm. 202310000006112, de 17/10/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transportes no concertados de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de octubre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, a iniciativa de D.^a Melodie Mendoza Rodríguez, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley al pleno de la Cámara de “las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transportes no concertados de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las familias de las islas no capitalinas afrontan actualmente desafíos únicos en términos de acceso a servicios de salud, la realidad es que la distancia y la falta de infraestructuras y servicios adecuados crean barreras significativas para acceder a la sanidad pública. Numerosas familias se ven en la obligación de ser derivadas fuera de su lugar de residencia para recibir un tratamiento especializado, asumiendo un alto coste no solo económico sino emocional.

Desde el 4 de junio de 2018 se aprobó la orden por la que se actualizan las cuantías de las compensaciones por alojamiento y manutención de los pacientes del Servicio Canario de Salud y sus acompañantes por razón de la asistencia sanitaria prestada fuera del área de salud en la que se encuentra el municipio de residencia de la persona beneficiaria, suscrita por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

Vemos como, actualmente, el poder adquisitivo de las familias se ha visto mermado por diferentes actores macroeconómicos. De igual forma, se añade otra carga financiera adicional como es la necesidad de trasladarse fuera del municipio e isla de residencia para recibir tratamientos médicos especializados.

Por otro lado, se debe hacer alusión a la disposición final primera del Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transportes no concertados de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes (*BOC 4, de 8/1/2010*) cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Sin perjuicio de lo anterior, con carácter anual esas cantidades se actualizarán según el índice de precios al consumo regional (IPC) mediante resolución del director del Servicio Canario de la Salud.”

Por lo tanto, no solo se busca abordar estas preocupaciones de manera efectiva, sino que también se pretende garantizar una compensación justa y necesaria para que las familias puedan hacerle frente a los gastos que supone el desplazamiento por razón de asistencia sanitaria de las islas no capitalinas.

Del mismo modo, se reflejan cargas adicionales que lastran el bienestar social y económico de las familias afectadas, no solo porque la solicitud de reembolso de los gastos generalmente se haga una vez haya concluido la asistencia en el centro de destino sino que, además, se ve la obligatoriedad de tributar por esa compensación, cuando estamos hablando de un servicio público esencial, como es el de la sanidad. Lo que en la práctica supone recibir una compensación menor al coste.

En definitiva, debemos asegurar que los habitantes de las islas no capitalinas reciban una atención médica accesible y de alta calidad sin que su lugar de residencia sea una barrera.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. *Se actualicen, de manera urgente, los importes correspondientes a las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transportes no concertados de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, según se establece en la disposición final primera del decreto en cuestión.*

2. *Inste al Gobierno de España a que, a través de la Conferencia Interterritorial de Sanidad, se impulsen soluciones normativas para que los perceptores de estas ayudas no se vean en la obligación de tributar por ello. Del mismo modo, a realizar cuantas acciones sean necesarias en el marco de nuestra competencia para la persecución de dicho fin.*

En Canarias, a 17 de octubre de 2023. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

11L/PNLP-0035 Del GP VOX, sobre la implementación de una EBAU única en toda España

(Registro de entrada núm. 202310000006132, de 18/10/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**1.3. Del GP VOX, sobre la implementación de una EBAU única en toda España**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de octubre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a instancia del diputado don Nicasio Galván Sasía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a la implementación de una EBAU única en toda España, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 149.1.30.^a de la Constitución española (“CE”) establece que el Estado tiene competencia exclusiva, entre otras, sobre las siguientes materias: 30.^a Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El texto constitucional, además, atribuye al Estado la obligación de asegurar que todos los españoles puedan ejercitar de forma plena su derecho a la educación, confiriendo al Estado la competencia exclusiva en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Ahora bien, la CE reconoce también la posibilidad de que las distintas administraciones regionales asuman ciertas competencias en los términos recogidos en sus propios estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 149.3. No obstante, todo ello debe ser siempre atendiendo los principios fundamentales recogidos en el artículo 1 de la propia norma constitucional, entre los que se encuentra la igualdad como valor superior del ordenamiento.

De esta forma, aunque legalmente las instituciones regionales cuenten en España con la posibilidad de regular y desarrollar ciertos aspectos del sistema educativo, de ninguna manera podrían hacerlo sin tener en cuenta el principio de igualdad. La educación es el lugar privilegiado donde pueden corregirse las desigualdades derivadas del diferente origen social o económico de los jóvenes españoles.

Como consecuencia de los múltiples traspasos de competencias en materia de educación llevados a cabo por gobiernos de distinto signo político, se han generado grandes diferencias de carácter educativo entre las distintas regiones. Un claro exponente de estas diferencias es la prueba de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (“EBAU”).

La EBAU es la prueba que permite el acceso al sistema universitario español, y su realización constituye un requisito necesario para lograr el acceso al estudio de un grado universitario. Sin embargo, la constante transferencia competencial desde el Estado a las administraciones regionales ha provocado que en España existan hasta diecisiete EBAU diferentes. Es difícil discutir que esto es un despropósito desde cualquier punto de vista, empezando por el más básico de equidad.

Una de las consecuencias directas de esta situación es la disparidad en los resultados del examen dependiendo de la región. Por ejemplo, mientras que, en 2022, el porcentaje de sobresalientes en la fase general ordinaria de la EBAU se situaba en un 2,1% en la Comunidad Valenciana, este ascendía hasta un 13,6% en el Principado de Asturias. Asimismo, mientras que el porcentaje de sobresalientes en la fase específica apenas alcanzaba el 6,7% en las Islas Baleares, sobrepasaba el 19% en el Principado de Asturias.

De la misma manera, deviene necesario resaltar que el último informe PISA disponible, elaborado con criterios de la OCDE para evaluar el nivel educativo de los distintos países de todo el mundo, señalaba que la puntuación media estimada de los estudiantes de España alcanza los 481 puntos, significativamente inferior a la de la media OCDE (489) y al total UE (494). Igualmente, el referido informe ponía de manifiesto las desigualdades entre unas regiones españolas y otras indicando que las puntuaciones medias estimadas más bajas corresponden a Ceuta (411) y Melilla (432) con 70 y 50 puntos menos, respectivamente, que la media estimada de España, y también alejadas de Canarias (460) y Andalucía (467), que son las más bajas entre las comunidades autónomas españolas, con resultados significativamente inferiores a los del promedio de España (y del conjunto de países OCDE).

Pese a lo expuesto, el Gobierno de la XIV Legislatura no ha tomado las medidas oportunas para revertir esta situación. Es más, el Gobierno de España, a través de la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (“Lomloe”), no solo ha renunciado a modificar la EBAU para convertirla en una prueba única nacional sino que, además, ha rebajado el nivel del sistema educativo en la etapa escolar, diseñando unos currículos que son cada vez más genéricos e indeterminados y permitiendo que los alumnos puedan pasar de curso aun cuando no hayan aprobado todas las materias.

Todo ello es incompatible con el deber de los poderes públicos de proteger el principio de igualdad que, como valor superior del ordenamiento, debe inspirar el sistema educativo español. La actual ordenación de competencias se ha mostrado absolutamente ineficaz a la hora de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad de todos los alumnos españoles; y la política educativa del actual Gobierno de España no ha hecho más que agravar este problema.

En resumen, el Estado tiene la competencia exclusiva e ineludible de establecer las condiciones básicas que garanticen la igualdad de los españoles en el cumplimiento del artículo 27 de la CE, lo que implica que debe asegurar que todos los españoles puedan acceder en igualdad de condiciones a la educación, también a la educación universitaria. Sin embargo, las deficiencias del modelo territorial de España y la nefasta política educativa del Gobierno de Pedro Sánchez, han provocado desigualdades significativas entre los españoles, que son especialmente agudas en el acceso a la universidad.

Así, por una parte, la descentralización de la educación sustentada en el sistema autonómico es negativa en términos de mera eficacia; por otra, conculca el principio de igualdad de los españoles permitiendo situaciones injustas como la relativa a las diferencias entre unas regiones y otras con respecto a la EBAU. Una transferencia competencial que provoque desigualdad de derechos entre los nacionales de un mismo país es síntoma de un grave deterioro institucional, máxime si estas competencias atañen a un derecho tan esencial como la educación.

Puede concluirse, a la vista de lo anterior, que el Gobierno de España, con su política educativa, ha ahondado en esas diferencias injustas y ha llevado al país a una disminución del nivel educativo, tanto desde el punto de vista de la calidad académica como en el propio ámbito de la calidad democrática.

Por todo ello, urge llevar a cabo una reforma del sistema educativo que comience por garantizar la igualdad de oportunidades de los jóvenes españoles a través de una prueba única de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad en todo el territorio nacional. Implantar una EBAU única para toda España es esencial para la mejora del sistema universitario español y, por extensión, para la prosperidad económica y social del conjunto de la nación.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover las modificaciones legales pertinentes para implantar una prueba única de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español, que garantice la igualdad de los alumnos españoles con independencia del lugar en el que se realice.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2023. EL PORTAVOZ DEL GP VOX, Nicasio Galván Sasia.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PO/C-0545 De la Sra. diputada D.ª Alicia Vanoostende Simili, del GP Socialista Canario, sobre la previsión de los pagos de indemnizaciones por pérdida de renta al sector agrario de La Palma afectado por el volcán, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

(Registro de entrada núm. 202310000006075, de 17/10/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

2.1. De la Sra. diputada D.ª Alicia Vanoostende Simili, del GP Socialista Canario, sobre la previsión de los pagos de indemnizaciones por pérdida de renta al sector agrario de La Palma afectado por el volcán, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de octubre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Alicia Vanoostende Simili, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante comisión.

PREGUNTA

¿Cuál es la previsión sobre los pagos de indemnizaciones por pérdida de renta al sector agrario de La Palma afectado por el volcán?

En Canarias, a 17 de octubre de 2023. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Alicia Vanoostende Simili.

11L/PO/C-0546 Del Sr. diputado D. Jorge Tomás González Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre análisis para los próximos cuatro años sobre las necesidades en emergencia en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

(Registro de entrada núm. 202310000006076, de 17/10/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

2.2. Del Sr. diputado D. Jorge Tomás González Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre análisis para los próximos cuatro años sobre las necesidades en emergencia en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Política Territorial.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de octubre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Jorge Tomás González Cabrera, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante comisión.

PREGUNTA

¿Cuál es su análisis para los próximos cuatro años sobre las necesidades en emergencia en Canarias?

En Canarias, a 17 de octubre de 2023. EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Jorge Tomás González Cabrera.

11L/PO/C-0547 Del Sr. diputado D. Jorge Tomás González Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre los aspectos concretos del decreto ley de reconstrucción habitacional de La Palma que podrían ser inconstitucionales, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

(Registro de entrada núm. 202310000006077, de 17/10/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

2.3. Del Sr. diputado D. Jorge Tomás González Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre los aspectos concretos del decreto ley de reconstrucción habitacional de La Palma que podrían ser inconstitucionales, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Política Territorial.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de octubre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Jorge Tomás González Cabrera, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante comisión.

PREGUNTA

¿Cuáles son los aspectos concretos del decreto ley de reconstrucción habitacional de La Palma que el Gobierno de Canarias considera que podrían ser inconstitucionales?

En Canarias, a 17 de octubre de 2023. EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Jorge Tomás González Cabrera.



